

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ÍTEM 1: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOA EN LOS DISTRITOS DE CALERÍA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

ÍTEM 2: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
 RUC N° : 20232236273
 Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION 300 YARINACOCHA
 Teléfono : 061-596454
 Correo electrónico : henry.coronado@electroucayali.com.pe
augusto.pacaya@electroucayali.com.pe
juan.robles@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de las siguientes obras:

Ítem 1: Ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Distribución del Circuito N2 de la Subestación Yarinacocha en los distritos de Calería y Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali"

Ítem 2: Ejecución de la obra " Mejoramiento del Alimentador en Media Tensión N6 de la Subestación Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 18'413,376.42** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2021.

Ítem	Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
		Inferior	Superior
1	S/ 9'298,844.41 (nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 41/100 soles)	S/ 8'368,959.97 (ocho millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con 97/100 soles)	S/10'228,728.85 (diez millones doscientos veintiocho mil setecientos veintiocho con 85/100 soles)
2	S/ 9'114,532.01 (nueve millones ciento catorce mil quinientos treinta y dos con 01/100 soles)	S/ 8'203,078.81 (ocho millones doscientos tres mil setenta y ocho con 81/100 soles)	S/10'025,985.21 (diez millones veinticinco mil novecientos ochenta y cinco con 21/100 soles)

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Ítem	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
		Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
1	S/ 9'298,844.41 (nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 41/100 soles)	S/ 8'368,959.97 (ocho millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con 97/100 soles)	S/ 7'092,338.96 (siete millones noventa y dos mil trescientos treinta y ocho con 96/100 soles)	S/ 10'228,728.85 (diez millones doscientos veintiocho mil setecientos veintiocho con 85/100 soles)	S/ 8'668,414.28 (ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce con 28/100 soles)
2	S/ 9'114,532.01 (nueve millones ciento catorce mil quinientos treinta y dos con 01/100 soles)	S/ 8'203,078.81 (ocho millones doscientos tres mil setenta y ocho con 81/100 soles)	S/ 6'951,761.70 (seis millones novecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y uno con 70/100 soles)	S/ 10'025,985.21 (diez millones veinticinco mil novecientos ochenta y cinco con 21/100 soles)	S/ 8'496,597.63 (ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos noventa y siete con 63/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolucion G-008-2022-EU Resolucion G-010-2022-EU
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	12.01.2022 13.01.2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Pedido Compra 4500055579. 15.09.2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, para cada uno de los Ítems es de 240 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, sito Av. Circunvalacion N° 300 Yarinacocha
Recoger en	:	Departamento de Logística, sito Av. Circunvalacion N° 300 Yarinacocha
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- g) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- k) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- m) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- n) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el departamento de logística, sito en Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha o en Mesa de partes virtual de la Entidad (<https://www.electroucayali.com.pe>)

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**ÍTEM 1
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL
CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha
EN LOS DISTRITOS DE CALERÍA Y YARINACocha DE
LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**



Firmado
digitalmente
porPOMA CORIS
Henry Urbano FAU
20232236273 hard
Motivo:VoBo
Fecha:2022-02-07
10:43-05:00

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA
SUBESTACIÓN YARINACOA EN LOS DISTRITOS DE
CALLERIA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

24 de enero de 2022
Elaborado en: El Departamento de Ingeniería
Gerencia Técnica



Firmado digitalmente por:
MEJIA RUIZ Armando Fausto
FAU 20232236273 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2022 21:05:18-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Establecer los alcances y condiciones técnicas y legales para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y mejorar la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en MT (10.5 KV- 22.9 KV), del alimentador N2 que recorre los distritos de Callería y Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali".

3. ASPECTOS GENERALES

La Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) ha emitido la siguiente normatividad específica para la elaboración del proyecto de Electrificación, las que complementadas con el Código Nacional de Electricidad, son de uso obligatorio para los Sistemas Eléctricos:

I. Normas de Líneas y Redes Primarias

RD 026-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".
RD 016-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".
RD 024-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOPORTES NORMALIZADOS PARA LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".

II. Normas de Redes Secundarias

RD 025-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE REDES SECUNDARIAS"
RD 020-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS"
RD 023-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOPORTES NORMALIZADOS PARA REDES SECUNDARIAS"

III. Normas de Ingeniería

RD 018-2003-EM/DGE	"BASES PARA EL DISEÑO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS"
RD 031-2003-EM/DGE	"BASES PARA EL DISEÑO DE REDES SECUNDARIAS"
RD 030-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA"
RD 029-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA DE ELECTRODUCTOS"
RD 017-2003-EM/DGE	"ALUMBRADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ÁREAS RURALES"

IV. Normatividad Legal.

La administración y desarrollo de la obra se centrará bajo normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su modificación al su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Gerencia Técnica, departamento de Ingeniería.

5. UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia de los proyectos son los siguientes:

Departamento : Ucayali
Provincia : Atalaya
Distrito : Yarinacochoa

En el gráfico siguiente se muestra donde se encuentra localizado el proyecto dentro del ámbito regional, provincial y su área de influencia directa.

FIGURA N° 01: Ubicación del AA.HH. del Proyecto

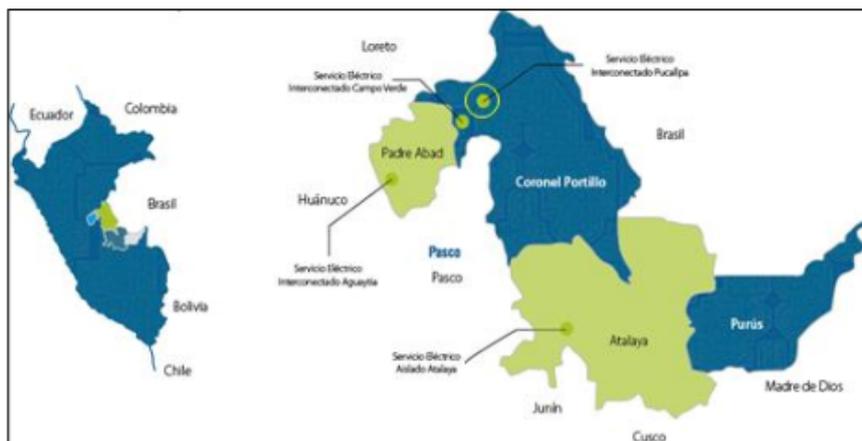
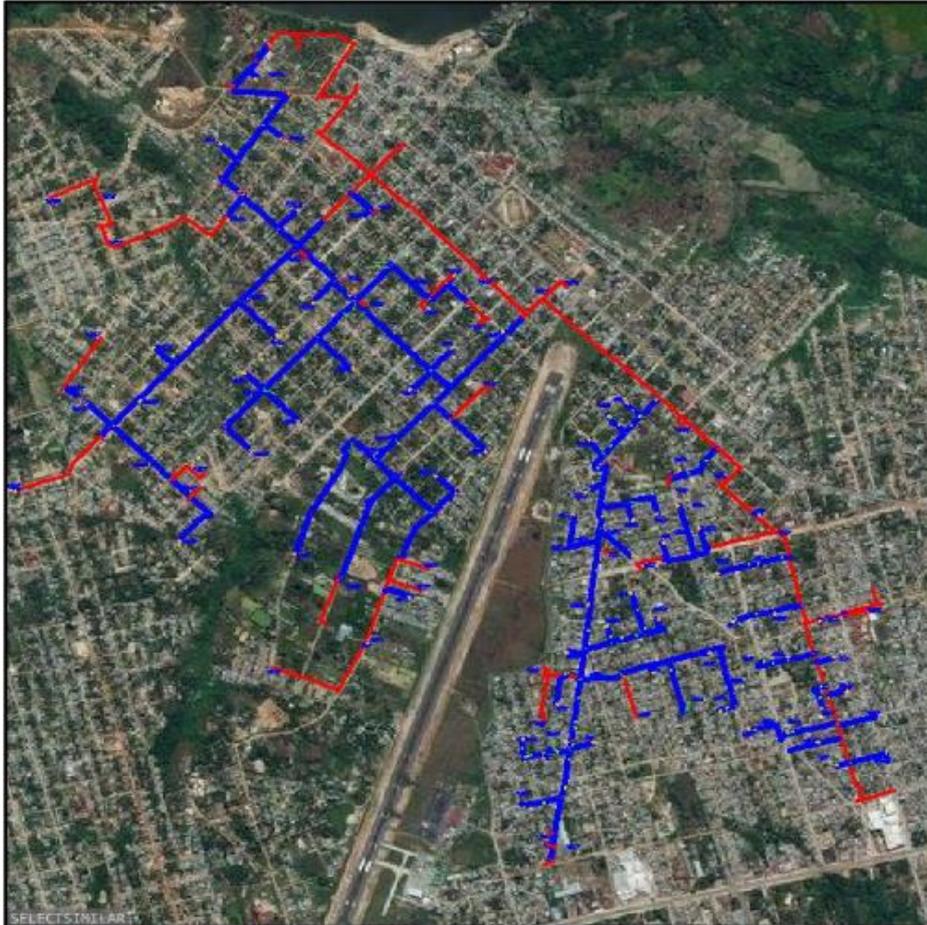


FIGURA N° 02: Área de influencia del Proyecto



Fuente: Elaboración Propia.

6. VÍAS DE ACCESO

La zona del proyecto cuenta con las siguientes vías de acceso:

Para llegar al área del proyecto desde la ciudad de Lima (referencia) se cuenta con tres sistemas de interconexión vial. A continuación, describimos las maneras de acceder al área del proyecto:

Vía terrestre:

- El acceso terrestre a Pucallpa desde la ciudad de Lima es a través de la carretera central y la carretera Federico Basadre tal como se describe: Lima - La Oroya – Cerro de Pasco – Huánuco - Tingo María – Aguaytía – Neshuya - Campo Verde - Pucallpa; con un tiempo de viaje estimado de 21 horas en auto.

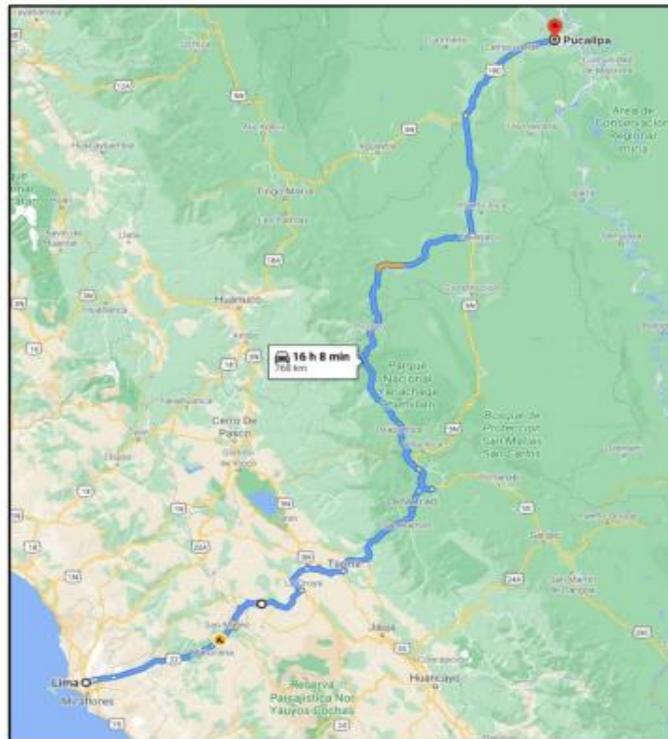
Vía aérea:

- El acceso aéreo Lima-Pucallpa con tiempo aproximado de 55 min de viaje.

Vía fluvial:

- El acceso fluvial, desde la ciudad de Iquitos a través del Río Amazonas y Ucayali, en un tiempo variable de 5 a 6 días, dependiendo de las condiciones del caudal del río.

FIGURA N° 03: Vía terrestre



7. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN

Los documentos y demás información contenida en el Expediente Técnico de la Obra, serán adjuntadas en su versión impresa o digital, a las Bases del procedimiento de selección, según la elección de los participantes debidamente registrados.

- Para suministrar energía eléctrica a las localidades beneficiadas, cuyos estudios fueron desarrollados a nivel de Ingeniería Definitiva.
- Se requiere el suministro, transporte, montaje y desmontaje electromecánicas que permitan la construcción y puesta en servicio de las Redes Primarias, Sub estaciones de distribución, Redes Secundarias y Alumbrado Público.
- Se requiere que, previo a las labores propias de montaje, se efectúe el Replanteo Topográfico e Ingeniería de Detalle del total de las Redes Primarias, Sub estaciones de distribución, Redes Secundarias y Alumbrado Público a cargo de un equipo de profesionales especializados, que serán propuestos por EL CONTRATISTA para la aprobación de Electro Ucayali S.A..
- Inspección y pruebas Eléctricas y la consecuente puesta en servicio de las obras.

8.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

A. Alcance del Proyecto

El proyecto comprende el suministro, montaje, transporte, replanteo, ingeniería de detalle y construcción de la infraestructura eléctrica que se resume a continuación:

Alimentador N2

Redes de Media Tensión:

Tipo de línea	Trifásico (simple terna) – Trifásico (Doble Terna) para el tramo dentro de Planta Electro Ucayali S.A. con el AMT N2 y N5.
Disposición	Vertical
Longitud	24.37 km (Proyectada). 27.5 km (Existente)
Tensión Nominal	10 kV - 22.9 kV.
Tipo de conductor	-Conductor de Aluminio de 240 ¹ , 120 y 70 mm ² -Conductor de cobre de 240, 50 y 35 mm ² . -Conductor N2XSJ de 240 y 70 mm ² .
Bastidores	De 2.20 a 3.40 m
Estructuras	Postes de CAC de 15 m.

Subestaciones de Distribución

Tipo De línea	Trifásico (simple terna)
Cantidad	33 unidades
Transformadores	10.0-22.9 +- 2,5%/0,40-0,23/0.23 kV Dyn5 - Dd6, de 50, 75, 100, 160, 200 y 250 kVA.
Estructuras	Postes de CAC de 15 m.

Red Secundaria:

Longitud	2,275.00 m
Tensión Nominal	380/220 V
Tipo de conductor	-Conductor 3x50+1x16+NA35 y 3x120+1x25+NA50.
Estructuras	Postes de CAC de 8m, 200 y 300daN

Fibra Óptica(Cable de Guarda):

Longitud	7,869.00 m
Tipo de cable	OPGW y ADSS Dieléctrico - Monomodo de 24 hilos
Estructuras	Postes de CAC de 15m, Se empleará las proyectadas en las Redes de Media Tensión, mediante Bayonetas.

¹ El conductor de 240 mm² AAAC será suministrado por la empresa Electro Ucayali SA.



8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Especificaciones Técnicas de Suministro

Serán elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) para proyectos de electrificación urbano dentro de las áreas de concesión. Esta información será utilizada para el proyecto previa evaluación de la Empresa Concesionaria.

b. Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico

Serán elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) para proyectos de electrificación rural dentro de las áreas de concesión. Esta Información será utilizada para el proyecto previa evaluación de la Empresa Concesionaria.

Como parte de éste capítulo, la empresa ejecutora al concluir la obra, presentará un expediente conforme a obra y planos digitalizados el que permitirá apreciar las características principales del sistema eléctrico: balance de cargas, potencia de las cargas, caídas de tensión en todos los nodos, dispositivos y equipos de seccionamiento y protección, capacidad de los fusibles, resultados de los flujos de potencia, sección y magnitud de los conductores, longitudes, documentos post construcción(Dossier de calidad y Seguridad), etc.

Las especificaciones técnicas de montaje estarán correlacionadas con el metrado.

8.4. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad total del terreno, de acuerdo con las siguientes Resolución de Gerencia General, donde aprueba el expediente técnico de la obra:

- Resolución G-008-2022/EU.

8.5. INCLUYE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOA EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento	:	Ucayali
Provincia	:	Atalaya
Distrito (s)	:	Yarinacochoa

Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOA EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Código Único : 2454874

Nivel de los estudios de pre-inversión : Perfil

Fecha de declaración de viabilidad : 17/07/2019

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencia General G-008-2022/EU

Fecha de aprobación : 13/01/2022

8.6. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO

a. OBJETO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único N° 2454874.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 DÍAS CALENDARIOS

c. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : LICITACIÓN PUBLICA.

d. VALOR REFERENCIAL : S/ 9,298,844.41 (incluido IGV).

e. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A PRECIOS UNITARIOS.

f. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : LLAVE EN MANO.

g. CONFORMACION DE CONSORCIOS.

De conformidad con el Art. 49 numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

h. DEL ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento. Asimismo, la Entidad establece la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento (Modificatoria DS N° 162-2021-EF).

i. DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento. Asimismo, la Entidad establece la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento (Modificatoria DS N° 162-2021-EF).

j. TIPO DE GARANTÍA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD.

Para el Adelanto Directo, para la Garantía de Fiel Cumplimiento, para el adelanto de materiales e insumos, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una **CARTA FIANZA**.

Así mismo a fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad de garantía por calidad de suministros tanto en su fabricación y funcionamiento, el contratista, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de recepción, entregará a la entidad Electro Ucayali S.A., una carta fianza por el importe del 5% del valor total de la sección de suministros correspondiente a la obra, la misma que tendrá una duración de 360 días calendario. De no suscitarse ningún desperfecto y/o falla en los equipos por efectos de deficiencia en su fabricación la entidad devolverá la carta fianza al contratista.

K. PLAZO PARA EL RECLAMO POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, otorgada por **LA ENTIDAD**, de acuerdo a lo regulado en el numeral 40.1, del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.

I. SUSTENTO TÉCNICO QUE MOTIVÓ LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.

De conformidad con lo dispuesto con literal a) del Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje, hasta la puesta en servicio de la obra, de conformidad a lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra.

m. SEGUROS

Con relación a este concepto, se deberá de considerar los siguientes tipos de seguros:

- Para el inicio de la ejecución contractual el contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensiones y Salud, Póliza de seguro vida Ley que incluya a todos los trabajadores asignados a la obra en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790 y Decreto Supremo N° 003-98-SA° y póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de riesgo EAR, así como todas las medidas de seguridad implementadas en el plan de vigilancia COVID19 y que se encuentran planteadas en los gastos generales de la obra.

8. REQUERIMIENTO MINIMO DE EQUIPAMIENTO Y DEL PERSONAL PROFESIONAL.
9.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.
MAQUINARIA

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO
1	Camión grúa de 05-08 Toneladas de capacidad mínima de carga, equipada de brazo hidráulico para transporte y montaje de postes.
1	Camioneta 4 x 4 – 148 HP, con GPS de doble cabina.

EQUIPAMIENTO

1	Mezcladora de concreto 6 – 11 pies ³ .
1	Megómetro digital de 500V a 1000V
1	Megómetro digital de 5kV-10kV-15kV-20Kv
1	Telurómetro digital. Hasta 20kΩ de 4 estacas con impresora incorporada, con calibración vigente
1	Multímetro digital, con calibración vigente.
1	Distanciómetro digital Laser, con calibración vigente.
8	Equipos de Puesta tierra temporarias (Incl. revelador de tensión
1	Gps con precisión sub-métrica, con calibración vigente.
1	Estación total, con calibración vigente.
1	Impresora tinta o laser con formato A3
10	Escalera Dieléctrica con Apoya poste(Soporte en V o similar).

Se precisa que este equipamiento puede ser alquilado o propio, cuya disponibilidad será acreditado mediante facturas de compra o compromisos de alquiler.

Se precisa que este equipamiento puede ser alquilado o propio, cuya disponibilidad será acreditado mediante facturas de compra o compromisos de alquiler.

Al día siguiente de iniciado el plazo contractual EL CONTRATISTA, pondrá a disposición el equipamiento estratégico ofertado, salvo el Megómetro, distanciómetro digital, estación total y el telurómetro que estarán disponibles según la necesidad de la prestación y a requerimiento del Supervisor o la Entidad y deberán estar debidamente calibrados.

9.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Residente de Obra y/o supervisor de obra o inspector de obra, referidos a la participación en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran obras consideradas iguales y/o similares en las cuales ha ejercido el cargo solicitado a las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. - Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero Industrial.	<p>Con una experiencia mínima de tres (03) años como <u>Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional</u>, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Las obras consideradas iguales y/o similares en las cuales el profesional ha ejercido el cargo solicitado son las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. - Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Asistente de Residente de obra, Asistente de supervisor de obra, Especialista en coordinación de protección, Especialista en Líneas Primarias, o Asistente de Inspector de obra, referidos a la participación en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran obras consideradas iguales y/o similares en las cuales ha ejercido el cargo solicitado a las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. - Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

9.3. OTRAS PENALIDADES.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se propone incluir las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Administrador de contrato
02	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal Ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional requerido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
03	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
04	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal EPP's para la actividad.	0,50 UIT por cada infracción.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
05	El Personal Clave no se encuentra en la obra.	Se aplicará el 20 % de la UIT vigente al momento en la que suceda el supuesto de aplicación de penalidad por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
06	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico de Replanteo e ingeniería de detalle APROBADO en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	2.5 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
07	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega de los documentos post construcción de la obra. Aprobados por EL SUPERVISOR.	2.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
08	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	3.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
09	EL CONTRATISTA no cumple con el equipamiento estratégico requerido en los Términos de referencia (Para los equipos de precisión deben de contar con su certificado de calibración vigente Debidamente calibrados que limiten o restrinjan los trabajos programados).	2.0 UIT por equipo ofertado ausente y regularización inmediata.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
10	EL CONTRATISTA no participa en los trabajos para los cuales solicitó corte de energía.	2.0 UIT	Según informe del supervisor de la obra o administrador de Contrato

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	EL CONTRATISTA no cumple con ejecutar los trabajos programados dentro del periodo de corte de energía, posponiendo el tiempo de energización del circuito en media tensión.	01 UIT por cada hora o fracción de atraso en la reposición del servicio así mismo costo de compensación por atraso en la reposición del servicio será trasladado al contratista	Según informe de cálculo de compensación del Departamento de Calidad ELUC
12	EL CONTRATISTA no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente técnico.	2.0 UIT y corrección de la observación.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
13	EL CONTRATISTA no cumple con pagos a su personal trabajador.	20% UIT por cada caso y pago al personal adeudado.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
14	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo, el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad, no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y/o se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
15	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	1.0 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
16	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	10% UIT por cada infracción y la suspensión de las actividades hasta la subsanación de las observaciones	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
17	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA , entregue información falsa al administrador del contrato.	1.0 UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
18	Toda vez que se demuestre que el trabajador de LA CONTRATISTA se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25% UIT por cada infracción y retiro del trabajador	Según informe del supervisor o administrador de contrato.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
19	Se demuestre de LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT por cada infracción y Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
20	Toda vez que EL CONTRATISTA no presenten ni exponga ante la entidad la programación semanal de la obra, y/o control de obra, y/o avance de obra, y/o no participe de las reuniones programadas por la Entidad. Según las herramientas de control y avance de obra de la entidad.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
21	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación que sustente o respalde las valorizaciones mensuales de obra según la estructura de valorización de la entidad.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
22	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación solicitada por la Entidad y sus "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los siete (7) días hábiles de firmado el contrato.	0.50 UIT, Por la totalidad de la documentación	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
23	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Departamento de Seguridad, todo cambio de personal documentado, ya fuera ingreso o retiro de obra.	0.15 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
24	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está reiterando por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	0.30 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
25	Toda vez que EL CONTRATISTA incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19. Enmarcada en la R.M. N° 972-2020-MINSA	0.30 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
26	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.	0.50 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.

Luego de la comunicación por parte del supervisor o Administrador de contrato sobre la infracción detectada, EL CONTRATISTA podrá hacer su descargo dentro los cinco (05) días calendario posteriores, caso contrario se tomara por aceptado el caso.

9.4. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Está permitida la recepción parcial por secciones terminadas de la obra, de conformidad con el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones vigente, La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, caso contrario se aplican las penalidades correspondientes.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> MAQUINARIA <ul style="list-style-type: none"> • 01 camión grúa de 05-08 Toneladas de capacidad mínima de carga, equipada de brazo hidráulico para transporte y montaje de postes. • 01 Camioneta 4 x 4 – 148 HP, con GPS de doble cabina. EQUIPO <ul style="list-style-type: none"> • 1 Mezcladora de concreto 6 – 11 pies³. • 1 Megómetro digital de 500V a 1000V, con calibración vigente. • 1 Megómetro digital de 5kV-10kV-15kV-20kV, con calibración vigente. • 1 Telurómetro digital. Hasta 20kΩ de 4 estacas con impresora incorporada, con calibración vigente • 1 Multímetro digital, con calibración vigente. • 1 Distanciómetro digital Laser, con calibración vigente. • 8 Equipos de Puesta tierra temporarias (Incl. revelador de tensión) • 1 Gps con precisión sub-métrica, con calibración vigente. • 1 Estación total, con calibración vigente. • 1 Impresora tinta o laser con formato A3 • 10 Escalera Dieléctrica con Apoya poste(Soporte en V o similar).

A.2.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisitos:</u> TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como: <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 2. INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero Industrial.

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Del Personal Clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. Con un tiempo de experiencia <u>mínimo de tres (03) años</u>, se calificará su experiencia como <u>Residente de Obra y/o supervisor de obra o inspector de obra</u> en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Del Personal Clave requerido como INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. Con un tiempo de experiencia <u>mínimo de tres (03) años</u>, se calificará su experiencia como <u>Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional</u> en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

A.4.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:</p> <p>1. INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.</p>

A.5	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Del Personal Clave requerido como INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA. Con un tiempo de experiencia <u>minimo de tres (03) años</u>, se calificará su experiencia como <u>Asistente de Residente de obra, Asistente de supervisor de obra, Especialista en coordinación de protección, Especialista en Líneas Primarias, o Asistente de Inspector de obra</u>, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,298,844.41 (Nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 41/100 Soles), en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.
C	SOLVENCIA ECONOMICA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 5,579,306.65 (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos seis con 65/100 Soles).</p>

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El presente documento, las Bases del procedimiento de selección, memoria descriptiva, planos y toda otra documentación referente a la Obra, constituyen los documentos del Contrato, y como

tal tienen por finalidad complementarse mutuamente. Para interpretar las obligaciones contenidas en el Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La normativa pertinente
2. Contrato
3. Documentos del procedimiento de selección
4. Oferta de **EL CONTRATISTA**
5. Garantías
 - De Fiel Cumplimiento del Contrato,
 - De Adelantos (Directo y/o por materiales).
6. Otros documentos que forman parte del Contrato (CPM, cronograma valorizado, etc.).
7. Plan de Vigilancia, prevención y medidas de control frente al COVID-19 en ejecución de obras.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de las obligaciones contenidas en el Contrato, así como de la documentación anexa al mismo, el **Supervisor** será el encargado de transmitir a **EL CONTRATISTA** las aclaraciones necesarias, luego de que éstas hayan sido establecidas previa consulta por **LA ENTIDAD**.

11. PERÍODO DE MOVILIZACIÓN.

El período de movilización será como al día siguiente a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá tener implementado su Plan de Vigilancia, Prevención y Medidas de Control frente al COVID-19.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON SU PERSONAL.

EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por **LA ENTIDAD** o cuando la Supervisión solicite su remoción.

Para el inicio de la ejecución contractual **EL CONTRATISTA** deberá implementar el Plan de vigilancia, prevención y medidas de control frente al COVID-19, cumpliendo con los protocolos de salubridad.

EL CONTRATISTA deberá emplear personal, profesional técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del **Supervisor**.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de exponer y presentar ante la entidad las valorizaciones mensuales de obra debidamente sustentada, avances de obra semanal y control de obra semanal en la estructura requerida por la entidad².

EL CONTRATISTA tiene la obligación de solicitar con al menos 20 días de anticipación, cualquier solicitud de información o solicitud relacionada a interrupciones del servicio eléctrico u otra información importante para la ejecución de obra.

² La Entidad alcanzará los contenidos mínimos que debe ser considerado en las valorizaciones mensuales y de los informes semanales, los mismos que deberán de justificar los gastos generales según la estructura ofertada.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de presentar su cronograma, calendario valorizado de obra, plan de trabajo dentro de los primeros 07 días desde el inicio de la obra. El incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acareará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 9.3 ítem 21**.

EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el **Supervisor o LA ENTIDAD**, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

EL CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ENTIDAD**.

13. DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras se ajusten a especificaciones y/o normas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que, **EL CONTRATISTA** aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar los materiales propuesta por **EL CONTRATISTA**, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** las muestras de materiales requeridos por el **Supervisor**, así como los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, las pruebas deberán quedar a satisfacción de la ENTIDAD.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el **Supervisor** no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, lo cual **EL CONTRATISTA** deberá evidenciar mediante registros fotográficos, fílmicos, protocolos de pruebas y ensayos de los materiales y/o equipos de responsabilidad del contratista; la participación en los controles de calidad será obligatoriamente con la participación del Supervisor de Obra y/o Entidad.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna concordantes con el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipos y, no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del **Supervisor**, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Si el **Supervisor** demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, **EL CONTRATISTA** está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

14. ERRORES O CONTRADICCIONES

EL CONTRATISTA debe hacer notar a **LA ENTIDAD** cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del **Supervisor**.

15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

CAMPAMENTOS.

EL CONTRATISTA deberá construir o alquilar campamentos temporales que permitan, tanto a **EL CONTRATISTA**, a la Supervisión y a **LA ENTIDAD**, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas y alojamientos para **EL CONTRATISTA** y la **Supervisión**, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los gastos, que demande la instalación, funcionamiento y conservación de los locales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento (contratista y supervisión) en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

EL CONTRATISTA deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes y dispondrá, con la anuencia del **Supervisor**, las entradas al campamento, para el acceso de peatones y vehículos, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las restantes.

EL CONTRATISTA deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la Obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del **Supervisor**. La negligencia de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.

EL CONTRATISTA procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de los planes de trabajo.

A partir de la fecha de conclusión y aprobación por la supervisión de los trabajos topográficos mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el **Supervisor**. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales **EL CONTRATISTA** deberá dirigir y ejecutar la

Obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el **Supervisor**.

El **Supervisor** verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la Obra. **EL CONTRATISTA** proporcionará al **Supervisor** todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el **Supervisor**, no relevará de ninguna manera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

EL CONTRATISTA deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del **Supervisor** en todo momento, cabe enmarcar que los equipos empleados deberán de contar con el certificado de calibración vigente a disposición.

Este trabajo será considerado como una obligación accesorio a la ejecución del Contrato, por lo tanto, su costo deberá estar considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de obra que lo utilizan.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE INSTALACIONES PROVISIONALES.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales construidos deberán ser removidas y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo **EL CONTRATISTA** efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como realizará el respectivo Plan de Monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho Estudio.

EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

TARIFAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados **EL CONTRATISTA** deberá solicitar autorización al **Supervisor** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el **Supervisor** lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, **EL CONTRATISTA** podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al **Supervisor** inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el **Supervisor** procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en DVD (15 minutos mínimos) en función a la programación semanal.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de la obra y un vídeo en CD (30 minutos mínimos).
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un vídeo en, DVD (15 minutos mínimos) en función a la programación semanal.

Las Fotografías y Filmaciones deberán de ser fechadas y presentadas de manera digital en cada valorización y servirán de sustento en las reuniones semanales de control de avance de obra que se llevarán a cabo bajo la programación de reuniones que establecerá el administrador de contrato de obra. Las fotografías y filmaciones serán sustentos de las valorizaciones mensuales de obra, avance de obra y/o control de obra que expondrá y presentará ante la entidad el contratista.

El costo de las fotografías y los videos en USB estará incluido en el conforme a obra, la cual consolidará la evolución de la obra y servirá de reportes el correspondiente seguimiento de la curva "S" que se monitoreará semanalmente mediante la exposición del contratista ante la entidad.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **Replanteo e Ingeniería de Detalle.**

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar el Replanteo de Obra e ingeniería de detalle con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones de la Obra, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

Los planos de Proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Para ser considerado aprobado el expediente de replanteo e ingeniería de detalle deberá contar con la **aprobación del supervisor de obra**.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el **Supervisor**.

El incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acarreará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 9.3 ítem 06**

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a diez (10) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el **Supervisor**. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

- **Expediente post construcción de obra.**

EL CONTRATISTA está obligado a elaborar el expediente post construcción de obra el mismo que deberá contar con los siguientes documentos:

- Ficha técnica y memoria descriptiva post construcción.
- Planos post construcción de obra debidamente georeferenciados y actualizados al estado real de la obra.
- Lamina de detalle de armados instalados en la obra.
- Planillas, Metrado y presupuesto final post construcción de la obra.
- Dossier de post construcción.

Dicha documentación, será presentada con un máximo de 02 días calendarios, posteriores a la anotación de ratificación de culminación de obra por parte del supervisor.

Cabe resaltar que dicha documentación, Expediente post construcción, deben tener la aprobación del supervisor de obra y las respectivas firmas del residente y supervisor de obra.

El incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acareará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 9.3 ítem 07**

El expediente post construcción de obra será presentada en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el **Supervisor**. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

- **Expediente Conforme a obra.**

EL CONTRATISTA está obligado a elaborar el expediente conforme de obra el mismo que deberá contar con la documentación solicitada por la Entidad³.

Dicha documentación, será presentada al SUPERVISOR para su aprobación con un máximo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepcionada la obra.

Asimismo, EL SUPERVISOR revisará dicho expediente en un plazo máximo de 03 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de presentado por el CONTRATISTA.

De existir observaciones El CONTRATISTA cuenta con un máximo de 03 días calendario para su levantamiento, y el supervisor con un plazo máximo de 02 días para su revisión y/o aprobación.

De no cumplir con la presentación del expediente conforme a obra en cualquiera de los plazos establecidos la entidad considerará **como expediente no presentado** y se aplicará la penalidad **según cuadro del Numeral 9.3, ítem 8**

La aprobación que preste el **Supervisor** a toda la documentación técnica no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE TRABAJOS.

Sin perjuicio de los documentos presentados para la suscripción del contrato indicados en los **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a consideración del **Supervisor**, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos de la obra, guardando congruencia con relación al programa presentado con su oferta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el método PERT y además otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el

³ La Entidad alcanzará los contenidos mínimos que debe ser considerado en el expediente conforme a obra

objeto del proyecto, y el V°B° del Supervisor. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva "S" de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de montaje; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en el montaje.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una ampliación justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el **Supervisor** lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del **Supervisor**.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el **Supervisor**, no eximirán a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Los calendarios y la programación de obra aprobados por el Supervisor serán de aplicación durante la ejecución de la obra y podrán ser materia de modificación en los casos previstos en el Reglamento.

EL CONTRATISTA semanalmente presentará su plan de trabajo semanal y reportará los avances realizados de la semana anterior mediante una presentación y exposición ante la entidad de las labores realizadas debidamente sustentada y con el V°B° del **Supervisor** evaluándose el avance de la Curva "S" del desarrollo del proyecto.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del **EL CONTRATISTA** alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto, el **Supervisor** establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El contratista deberá realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las Especificaciones Técnicas a su costo.

El **Supervisor** tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del **EL CONTRATISTA**.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a **EL CONTRATISTA**, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el **Supervisor** debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del **Supervisor**, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas de **EL CONTRATISTA** y deberán contar con la aprobación del **Supervisor**.

EL CONTRATISTA también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que

el **Supervisor** considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

DE LA ACEPTACIÓN

PROCEDIMIENTO GENERAL

Para la aceptación de la obra por parte de la Supervisión, los equipos e instalaciones serán objeto de pruebas al término del montaje respectivo.

En primer lugar, se harán las pruebas sin tensión del sistema (pruebas en blanco).

Después de concluidas estas pruebas, se harán las pruebas en servicio, para el conjunto de la obra.

PRUEBAS EN BLANCO

Antes de la fecha prevista para el término del Montaje de la Obra, con la debida y suficiente anticipación, el Contratista notificará por escrito a la **SUPERVISION** del inicio de las pruebas, remitiéndole tres copias de los documentos indicados a continuación:

- a) Un programa detallado de las pruebas a efectuarse.
- b) El procedimiento de Pruebas.
- c) Las Planillas de los Protocolos de Pruebas.
- d) La Relación de los Equipos de Pruebas a utilizarse, con sus características técnicas.
- e) Tres copias de los Planos de la Obra y Sección de Obra en su última revisión.

Dentro del plazo indicado, la **SUPERVISION** verificará la suficiencia de la documentación y el estado de la obra o de la Sección de Obra y autorizará al Contratista a proceder con las pruebas de puesta en servicio.

Si alguna prueba no resultase conforme con las prescripciones de los documentos contractuales, será repetida, a pedido de la **SUPERVISION**, según los términos de los documentos contractuales. Los gastos de estas pruebas estarán a cargo del Contratista.

El personal, materiales y equipos necesarios para las pruebas "en blanco", estarán a cargo del Contratista.

PRUEBA DE PUESTA EN SERVICIO

Antes de la conclusión de las Pruebas "en blanco" de toda la obra, la Supervisión y el Contratista acordarán el Procedimiento de Pruebas de Puesta en Servicio, las cuales consistirán en la energización de las Redes y registro de variables de tensión corriente y otros.

La Programación de las Pruebas de Puesta en Servicio será, también, hecha en forma conjunta entre La Supervisión y el Contratista y su inicio será después de la conclusión de las Pruebas "en blanco" de toda la obra a satisfacción de La Supervisión.

Si, durante la ejecución de las Pruebas de Puesta en Servicio, se obtuviesen resultados que no estuvieran de acuerdo con los documentos contractuales y normas del caso, el Contratista deberá efectuar los cambios o ajustes necesarios para que en una repetición de la prueba se obtenga resultados satisfactorios.

La fecha de conclusión satisfactoria de las pruebas de puesta en servicio será tomada como la fecha de conclusión de obra.

El personal, materiales y equipo necesario para la ejecución de las pruebas de puesta en servicio, estarán a cargo del Contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de siete años, contado a partir de la Recepción de Obra por parte La Entidad.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** mediante mesa de partes virtual o su **Supervisor** se deberá hacer por escrito.

EL CONTRATISTA llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del **Supervisor** y las observaciones de **EL CONTRATISTA** además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. **LA ENTIDAD** y el **Supervisor** tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento.

EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a **LA ENTIDAD** o al **Supervisor**, copias del Cuaderno de Obra. **EL CONTRATISTA** permitirá al **Supervisor**, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes frentes de obra.

EL CONTRATISTA tendrá siempre en el terreno, a disposición del **Supervisor**, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de las Obras, **EL CONTRATISTA** presentará la Liquidación del contrato de obra, la cual será sometida a la aceptación u observación de **ELECTRO UCAYALI S.A.** en forma escrita, que evidencie:

- Que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo con las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Metrados ejecutados conforme a obra.
- Costo total de la obra ejecutada.
- Monto total percibido por **EL CONTRATISTA** hasta la valorización anterior.
- Deducciones en favor de **LA ENTIDAD** por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de **EL CONTRATISTA**

17. PAGOS POR EJECUCIÓN DE OBRA

18.1 PAGO POR VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones se elaboran en forma mensual utilizándose el procedimiento que establece el Artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y podrá reajustarse tal como lo señala en artículo 195.

La inclusión de cualquier trabajo o material en los pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

18.2 PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Aprobada la liquidación del contrato de obra vía Resolución de Gerencia General emitida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **EL CONTRATISTA** presentará su factura comercial por el saldo a su favor sin descontar las penalidades que haya incurrido. **LA ENTIDAD** tendrá un plazo de 30 días calendarios para efectuar su pago.

Consideraciones para la emisión de comprobante de pago electrónico:

- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los

montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe

- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

18. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a **EL CONTRATISTA**, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de **EL CONTRATISTA**, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido **EL CONTRATISTA** con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de **LA ENTIDAD** sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

19. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

GASTOS GENERALES					
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"					
EJECUCION DIAS	240.00				
Plazo (meses)	8.00			TC: 4.10	30/12/2021
DESCRIPCION	Und.	Cant	Meses	C.U. S/.	TOTAL
GASTOS GENERALES .					521,475.93
					5.72%
Total General - GG Directos					400,598.40
1.00 Equipos de Oficina de Obra		Cantidad	Meses	S/.	Sub - Total
1.01 Computadora	und.	5	8	210.67	8,740.00
1.02 Impresora A3	und.	1	8	82.00	656.00
1.03 Utiles de Oficina	gib	1	8	300.00	2,400.00
1.04 Ploter	und.	1	8	153.75	1,230.00
1.05 Muebles: Oficina	gib	1	8	1,903.03	1,903.03
					Sub - Total 14,935.83
2.00 Campamento		Cantidad	Meses	S/.	
2.01 Alquiler Oficina - Campamento Empleados y Obreros (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	mes	1	8	1,560.00	12,480.00
2.02 Alquiler de Oficina (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	mes	1	8	750.00	6,000.00
2.03 Alojamiento Staff (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	mes	1	8	525.00	4,200.00
2.04 Implementacion de Topico en Campamento - Rotatho (Incl. Termometro Digital, Oximetro, Formatos de registros e Infogramas)	mes	1	8	125.00	1,000.00
					Sub - Total 23,680.00
3.00 Vehículos.		Cantidad	Meses	S/.	
3.01 Camioneta 4x4 - 140HP con GPS (Incl. Combustible y Chofer)	und.	1	8	10,415.00	83,320.00
3.02 Movilidad Local	gib	1	8	200.00	1,600.00
					Sub - Total 84,920.00
4.00 Remuneracion del Personal de Obra (Staff) - Incluye leyes sociales		Cantidad	Meses	S/.	
4.01 Ing. Residente (Incluye leyes sociales)		1	8	9,000.00	72,000.00
4.02 Ing. Asistente de Residente - (Incluye leyes sociales)		1	8	7,000.00	56,000.00
4.03 Ing. De Seguridad (SSOMA) (Incluye leyes sociales)		1	8	7,000.00	56,000.00
4.04 Profesional de la Salud o Lic enfermero(a) - Según Anexo 1 del R.M. 972-2020-MINSA (Incluye leyes sociales)		1	8	2,000.00	16,000.00
4.05 Administrador (Incluye leyes sociales)		1	8	1,800.00	14,400.00
4.06 Almacenero - Guardian		1	8	1,500.00	12,000.00
					Sub - Total 226,400.00
5.00 Viaticos del Personal (Staff)		Cantidad	Meses	S/.	
5.01 Ing. Residente (Incluye leyes sociales)		1	8	840.00	6,720.00
5.02 Ing. Asistente de Residente - (Incluye leyes sociales)		1	8	840.00	6,720.00
5.03 Ing. De Seguridad (SSOMA) (Incluye leyes sociales)		1	8	840.00	6,720.00
5.04 Administrador (Incluye leyes sociales)		1	8	840.00	6,720.00
5.05 Almacenero - Guardian		1	8	840.00	6,720.00
					Sub - Total 33,600.00
6.00 Traslado de Equipos y Materiales a Obra.		Cantidad	Viajes (ida y vuelta)	S/.	
6.01 Movilización y desmovilización de equipos	gib	1	8.00	200.00	1,600.00
					Sub - Total 1,600.00
7.00 Gestiones y Costos de Representacion		Cantidad		S/.	
7.01 Documentos Post Construcción - Expediente Técnico Final Conforme A Obra de todas las secciones (1 Original + 3 Copias), Incluye exposiciones, presentaciones de Informes semanales, Informes mensuales de avance y control de obra, La Presentación Digitalizada De Textos, Dossier De Calidad, Dossier De Seguridad, Exposiciones semanales de seguimiento de obra Y Planos En USB.	gib	1		2,500.00	2,500.00
7.02 Permisos Municipales, Visaciones y Relaciones Comunitarias	gib	1		1,500.00	1,500.00
7.03 Control de Calidad de Suministro/Participacion Supervisor de Obra y Representante de Entidad; Incl Todos los gastos involucrados desde la salida y el retorno a obra), Incluye reportes de pruebas y ensayos con sus evidencias filmicas y fotograficas.	gib	1		4,500.00	4,500.00
					Sub - Total 8,500.00
8.00 Complementos Medidas de Control COVID-19(972-2020-MINSA)		Cantidad	Meses	S/.	
8.01 Equipamiento, materiales de aseo y desinfeccion para almacen, Oficinas, campamento y obra	gib	1	8	566.57	4,532.57
8.02 Desinfeccion de ambientes, areas de trabajo en campo y unidades moviles, mediante fumigacion y limpieza	gib	1	8	183.75	1,470.00
8.03 Gestion de disposicion final de Residuos de Bioseguridad	gib	1	8	120.00	960.00
					Sub - Total 6,962.57

GASTOS GENERALES					
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CIRCUITO N2 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOA EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"					
EJECUCION DIAS		240.00			
Plazo (meses)		6.00		TC: 4.10	30/12/2021
DESCRIPCION	Und.	Cant	Meses	C.U. S/.	TOTAL
					1.72%
Gastos Indirectos (G.I.)					
120,877.53					
1.00	Encomiendas, Peajes y Comunicaciones		Cantidad	Meses	S/.
1.01	Encomiendas, peajes	gib	0.5	6	150.00
1.02	Celular	und.	3.00	6	40.00
Sub - Total					1,500.00
2.00	Costos financieros	%	meses	MONTO- S/.	S/.
2.01	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	0.04%	6	2,803.39	22,427.13
2.02	Poliza de Seguro Riesgo EAR	0.044%	6	3,075.00	24,600.00
2.03	Impuesto ITF	0.005%	6	350.42	2,803.39
2.04	Fideicomiso de Obra	6	6	890.63	7,125.00
2.05	Carta Fianza de Fiel - Garantía de Suministro (TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION, TABLEROS DE DISTRIBUCION, EQUIPOS DE PROTECCION, SECCIONAMIENTO Y ACCESORIOS .)	0.04%	6	477.29	3,816.35
2.06	Seguro de Responsabilidad Civil	6	6	230.63	1,845.00
Sub - Total					62,618.87
3.00	Sistema de Gestion y Seguridad en el Trabajo Marco Ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR	%	meses	MONTO- S/.	S/.
3.01	Cursos de capacitacion para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de proteccion personal y herramientas de seguridad personal y Exámenes Medicos ocupacionales de staff y técnicos(Mano de obra calificada y no calificada), y herramientas de gestion de seguridad, y Plan de seguridad, y gestion de Implementacion de plan COVID, y reportes e Informes de seguridad Semanales y Mensuales.	0.03%	6	2,102.54	16,820.34
3.02	Seguro de Vida Ley	900.00	6	900.00	900.00
3.03	Pólizas de seguro y derechos de uso (SCTR)	0.02%	6	1,401.70	11,213.56
Sub - Total					28,933.91
4.00	Traslado del personal a Obra (Empleados, Obreros)		Cantidad	Viajes (ida y vuelta)	S/.
4.01	Empleados	6.00	2	79.73	956.70
4.02	Obreros	18.00	2	70.00	2,520.00
Sub - Total					3,476.70
5.00	Gastos Varios	CD	Cantidad	S/.	S/.
5.01	SENCIO (0.2% CD)	0.20%	1	14,016.95	14,016.95
Sub - Total					14,016.95
5.00	Gastos de Licitacion y Contratacion		Cantidad	S/.	S/.
5.01	Gastos de visita a la zona de proyecto	Gib	1	700.85	700.85
5.02	Gastos de gestion de elaboracion de propuesta	Gib	1	210.25	210.25
Sub - Total					911.10
6.00	Registro de Informacion en el SISTEMA GIS de EUSA conforme a obra		Cantidad	Meses	S/.
6.01	Especialista en Softwares de Diseño- Incluye computadora e Impresora	und.	1	0.5	3,000.00
Sub - Total					1,500.00
7.00	Gastos de Sede Central		Cantidad	Meses	S/.
7.01	Gastos de representación (gerente general)	10%	6	1,500.00	1,200.00
7.02	Personal de Compras	10%	6	1,000.00	800.00
7.03	personal de Equipos Mecanico	10%	6	2,500.00	2,000.00
7.04	Personal de Almacen base central	10%	6	1,200.00	900.00
7.05	Personal de Contabilidad	10%	6	2,200.00	1,760.00
7.06	Personal de RR-HH.	10%	6	1,425.00	1,140.00
Sub - Total					7,800.00

ÍTEM 2
EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL
ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA
SUBESTACIÓN YARINACocha DE LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



Firmado
digitalmente
porPOMA CORIS
Henry Urbano
FAU
20232236273
hard
Motivo:VoBo
Fecha:2022-02-07
10:52:05.00

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA
TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha EN
LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACocha DE LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

28 de enero de 2022
Elaborado en: El Departamento de Ingeniería
Gerencia Técnica



Firmado digitalmente por:
MEJIA RUIZ Armando Fausto
FAU 20232236273 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2022 22:20:13-0500

Contenido

<u>1.</u>	<u>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</u>	3
<u>2.</u>	<u>FINALIDAD PÚBLICA</u>	3
<u>3.</u>	<u>ANTECEDENTES</u>	3
<u>4.</u>	<u>DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO</u>	3
<u>5.</u>	<u>UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA</u>	3
<u>6.</u>	<u>CARACTERISTICAS CLIMATOLÓGICAS</u>	5
<u>7.</u>	<u>VÍAS DE ACCESO</u>	5
<u>8.</u>	<u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>	6
<u>8.1.</u>	<u>EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN</u>	6
<u>8.2.</u>	<u>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</u>	7
<u>8.3.</u>	<u>DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO</u>	7
<u>8.4.</u>	<u>INCLUYE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</u>	7
<u>8.5.</u>	<u>DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO</u>	8
<u>9.</u>	<u>REQUERIMIENTO MINIMO DE EQUIPAMIENTO Y DEL PERSONAL PROFESIONAL</u> ...	9
<u>10.</u>	<u>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</u>	14
<u>11.</u>	<u>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u>	16
<u>12.</u>	<u>PERÍODO DE MOVILIZACIÓN</u>	16
<u>13.</u>	<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON SU PERSONAL</u>	17
<u>14.</u>	<u>DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS</u>	17
<u>15.</u>	<u>ERRORES O CONTRADICCIONES</u>	18
<u>16.</u>	<u>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</u>	18
<u>17.</u>	<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</u>	25
<u>18.</u>	<u>PAGOS POR EJECUCIÓN DE OBRA</u>	25
<u>18.1</u>	<u>PAGO POR VALORIZACIONES MENSUALES</u>	25
<u>18.2</u>	<u>PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO</u>	25
<u>19.</u>	<u>DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD</u>	25
<u>20.</u>	<u>DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES</u>	26

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Establecer los alcances y condiciones técnicas y legales para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOA EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y mejorar la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en MT (10.5 KV-22.9 KV), del alimentador N6 que recorre los distritos de Callería y Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali".

3. ASPECTOS GENERALES

La Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) ha emitido la siguiente normatividad específica para la elaboración del proyecto de Electrificación, las que complementadas con el Código Nacional de Electricidad, son de uso obligatorio para los Sistemas Eléctricos:

I. Normas de Líneas y Redes Primarias

RD 026-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".
RD 016-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".
RD 024-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOPORTES NORMALIZADOS PARA LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".

II. Normas de Redes Secundarias

RD 025-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE REDES SECUNDARIAS"
RD 020-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS"
RD 023-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOPORTES NORMALIZADOS PARA REDES SECUNDARIAS"

III. Normas de Ingeniería

RD 018-2003-EM/DGE	"BASES PARA EL DISEÑO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS"
RD 031-2003-EM/DGE	"BASES PARA EL DISEÑO DE REDES SECUNDARIAS"
RD 030-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA"
RD 029-2003-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE GEOLOGÍA y GEOTÉCNIA DE ELECTRODUCTOS"
RD 017-2003-EM/DGE	"ALUMBRADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ÁREAS RURALES"

IV. Normatividad Legal.

La administración y desarrollo de la obra se encentrará bajo normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su modificación al su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Gerencia Técnica, departamento de Ingeniería.

5. UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia de los proyectos son los siguientes:

Departamento : Ucayali
Provincia : Atalaya
Distrito : Yarinacocha

En el gráfico siguiente se muestra donde se encuentra localizado el proyecto dentro del ámbito regional, provincial y su área de influencia directa.

FIGURA N° 01: Ubicación del AA.HH. del Proyecto

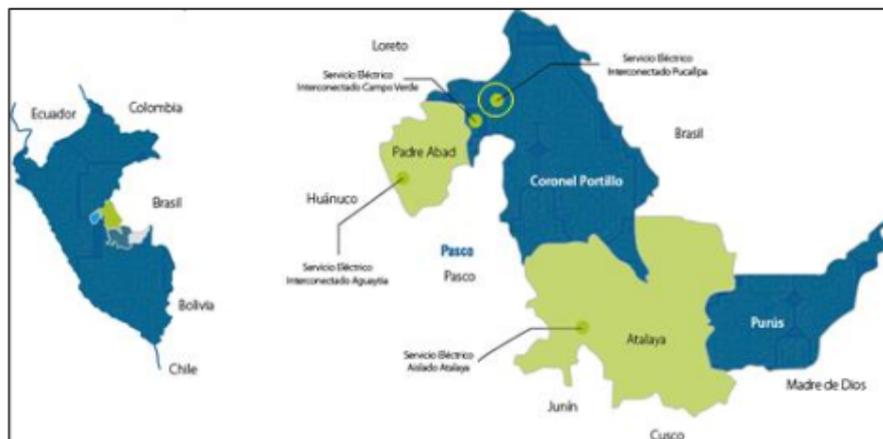


FIGURA N° 02: Área de influencia del Proyecto



Fuente: Elaboración Propia.

6. VÍAS DE ACCESO

La zona del proyecto cuenta con las siguientes vías de acceso:

Para llegar al área del proyecto desde la ciudad de Lima (referencia) se cuenta con tres sistemas de interconexión vial. A continuación, describimos las maneras de acceder al área del proyecto:

Vía terrestre:

- El acceso terrestre a Pucallpa desde la ciudad de Lima es a través de la carretera central y la carretera Federico Basadre tal como se describe: Lima - La Oroya – Cerro de Pasco – Huánuco - Tingo María – Aguaytía – Neshuya - Campo Verde - Pucallpa; con un tiempo de viaje estimado de 21 horas en auto.

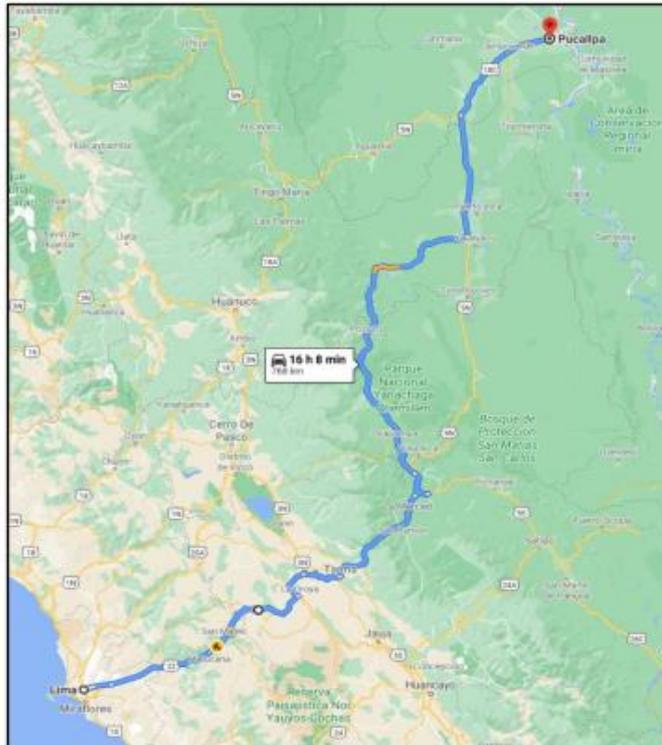
Vía aérea:

- El acceso aéreo Lima-Pucallpa con tiempo aproximado de 55 min de viaje.

Vía fluvial:

- El acceso fluvial, desde la ciudad de Iquitos a través del Río Amazonas y Ucayali, en un tiempo variable de 5 a 6 días, dependiendo de las condiciones del caudal del río.

FIGURA N° 03: Vía terrestre



7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN

Los documentos y demás información contenida en el Expediente Técnico de la Obra, serán adjuntadas en su versión impresa o digital, a las Bases del procedimiento de selección, según la elección de los participantes debidamente registrados.

- Para suministrar energía eléctrica a las localidades beneficiadas, cuyos estudios fueron desarrollados a nivel de Ingeniería Definitiva.
- Se requiere el suministro, transporte, montaje y desmontaje electromecánicas que permitan la construcción y puesta en servicio de las Redes Primarias, Sub estaciones de distribución, Redes Secundarias y Alumbrado Público.
- Se requiere que, previo a las labores propias de montaje, se efectúe el Replanteo Topográfico e Ingeniería de Detalle del total de las Redes Primarias, Sub estaciones de distribución, Redes Secundarias y Alumbrado Público a cargo de un equipo de profesionales especializados, que serán propuestos por EL CONTRATISTA para la aprobación de Electro Ucayali S.A..
- Inspección y pruebas Eléctricas y la consecuente puesta en servicio de las obras.

7.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

A. Alcance del Proyecto

El proyecto comprende el suministro, montaje, transporte, replanteo, ingeniería de detalle y construcción de la infraestructura eléctrica que se resume a continuación:

Alimentador N6

Redes de Media Tensión:

Tipo de línea	Trifásico (simple terna) – Trifásico (Doble Terna) para el tramo dentro de Planta Electro Ucayali S.A. con el AMT N2 y N5.
Disposición	Vertical
Longitud	17.42 km (Proyectada). 15.34 km (Existente)
Tensión Nominal	10 kV - 22.9 kV.
Tipo de conductor	-Conductor de Aluminio de 240 ¹ , 120 y 70 mm ² -Conductor de cobre de 240, 50 y 35 mm ² . -Conductor N2XSJ de 240 y 70 mm ² .
Bastidores	De 2.20 a 3.40 m
Estructuras	Postes de CAC de 15 m.

Subestaciones de Distribución

Tipo De línea	Trifásico (simple terna)
Cantidad	31 unidades
Transformadores	10.0-22.9 +- 2,5%/0,40-0,23/0.23 kV Dyn5 - Dd6, de 50, 75, 100, 160, 200 y 250 kVA.
Estructuras	Postes de CAC de 15 m.

Red Secundaria:

Longitud	977 m
Tensión Nominal	380/220 V
Tipo de conductor	-Conductor 3x50+1x16+NA35 y 3x120+1x25+NA50.
Estructuras	Postes de CAC de 8m, 200 y 300daN

Fibra Óptica(Cable de Guarda):

Longitud	17,105.00 m
Tipo de cable	OPGW y ADSS Dieléctrico - Monomodo de 24 hilos.
Estructuras	Postes de CAC de 15m, Se empleará las proyectadas en las Redes de Media Tensión, mediante Bayonetas.

¹ El conductor de 240 mm² AAAC será suministrado por la empresa Electro Ucayali SA.

7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Especificaciones Técnicas de Suministro

Serán elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) para proyectos de electrificación urbano dentro de las áreas de concesión. Esta información será utilizada para el proyecto previa evaluación de la Empresa Concesionaria.

b. Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico

Serán elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) para proyectos de electrificación rural dentro de las áreas de concesión. Esta Información será utilizada para el proyecto previa evaluación de la Empresa Concesionaria.

Como parte de éste capítulo, la empresa ejecutora al concluir la obra, presentará un expediente conforme a obra y planos digitalizados el que permitirá apreciar las características principales del sistema eléctrico: balance de cargas, potencia de las cargas, caídas de tensión en todos los nodos, dispositivos y equipos de seccionamiento y protección, capacidad de los fusibles, resultados de los flujos de potencia, sección y magnitud de los conductores, longitudes, documentos post construcción(Dossier de calidad y Seguridad), etc.

Las especificaciones técnicas de montaje estarán correlacionadas con el metrado.

7.4. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad total del terreno, de acuerdo con las siguientes Resolución de Gerencia General, donde aprueba el expediente técnico de la obra:

- Resolución G-010-2022/EU.

7.5. INCLUYE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento	:	Ucayali
Provincia	:	Atalaya
Distrito (s)	:	Yarinacocha

Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Código Único : 2456652

Nivel de los estudios de pre-inversión : Perfil

Fecha de declaración de viabilidad : 19/09/2019

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencia General G-010-2022/EU

Fecha de aprobación : 17/01/2022

7.6. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO

a. OBJETO:

"MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACocha EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único N° 2456652.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 DÍAS CALENDARIOS

c. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : LICITACIÓN PUBLICA.

d. VALOR REFERENCIAL : S/ 9,114,532.01 (incluido IGV).

e. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A PRECIOS UNITARIOS.

f. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : LLAVE EN MANO.

g. CONFORMACION DE CONSORCIOS.

De conformidad con el Art. 49 numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

h. DEL ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento. Asimismo, la Entidad establece la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento (Modificatoria DS N°162-2021-EF).

i. DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento. Asimismo, la Entidad establece la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento (Modificatoria DS N°162-2021-EF).

j. TIPO DE GARANTÍA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD.

Para el Adelanto Directo, para la Garantía de Fiel Cumplimiento, para el adelanto de materiales e insumos, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una **CARTA FIANZA**.

Así mismo a fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad de garantía por calidad de suministros tanto en su fabricación y funcionamiento, el contratista, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de recepción, entregará a la entidad Electro Ucayali S.A., una carta fianza por el importe del 5% del valor total de la sección de suministros correspondiente a la obra, la misma que tendrá una duración de 360 días calendario. De no suscitarse ningún desperfecto y/o falla en los equipos por efectos de deficiencia en su fabricación la entidad devolverá la carta fianza al contratista.

k. PLAZO PARA EL RECLAMO POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra,

según corresponda, otorgada por **LA ENTIDAD**, de acuerdo a lo regulado en el numeral 40.1, del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.

I. SUSTENTO TÉCNICO QUE MOTIVÓ LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.

De conformidad con lo dispuesto con literal a) del Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje, hasta la puesta en servicio de la obra, de conformidad a lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra.

m. SEGUROS

Con relación a este concepto, se deberá de considerar los siguientes tipos de seguros:

- Para el inicio de la ejecución contractual el contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensiones y Salud, Póliza de seguro vida Ley que incluya a todos los trabajadores asignados a la obra en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790 y Decreto Supremo N° 003-98-SA” y póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de riesgo EAR, así como todas las medidas de seguridad implementadas en el plan de vigilancia COVID19 y que se encuentran planteadas en los gastos generales de la obra.

8. REQUERIMIENTO MINIMO DE EQUIPAMIENTO Y DEL PERSONAL PROFESIONAL.

9.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

MAQUINARIA

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO
1	Camión grúa de 05-08 Toneladas de capacidad mínima de carga, equipada de brazo hidráulico para transporte y montaje de postes.
1	Camioneta 4 x 4 – 148 HP, con GPS de doble cabina.

EQUIPAMIENTO

1	Mezcladora de concreto 6 – 11 pies3.
1	Megómetro digital de 500V a 1000V
1	Megómetro digital de 5kV-10kV-15kV-20Kv
1	Telurómetro digital. Hasta 20kΩ de 4 estacas con impresora incorporada, con calibración vigente
1	Multímetro digital, con calibración vigente.
1	Distanciómetro digital Laser, con calibración vigente.
8	Equipos de Puesta tierra temporarias (Incl. revelador de tensión)
1	Gps con precisión sub-métrica, con calibración vigente.
1	Estación total, con calibración vigente.
1	Impresora tinta o laser con formato A3
10	Escalera Dieléctrica con Apoya poste(Soporte en V o similar).

Se precisa que este equipamiento puede ser alquilado o propio, cuya disponibilidad será acreditado mediante facturas de compra o compromisos de alquiler.

Se precisa que este equipamiento puede ser alquilado o propio, cuya disponibilidad será acreditado mediante facturas de compra o compromisos de alquiler.

Al día siguiente de iniciado el plazo contractual EL CONTRATISTA, pondrá a disposición el equipamiento estratégico ofertado, salvo el Megómetro, distanciómetro digital, estación total y el telurómetro que estarán disponibles según la necesidad de la prestación y a requerimiento del Supervisor o la Entidad y deberán estar debidamente calibrados.

9.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Residente de Obra y/o supervisor de obra o inspector de obra, referidos a la participación en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran obras consideradas iguales y/o similares en las cuales ha ejercido el cargo solicitado a las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. - Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero Industrial.	<p>Con una experiencia mínima de tres (03) años como <u>Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional</u>, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Las obras consideradas iguales y/o similares en las cuales el profesional ha ejercido el cargo solicitado son las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. - Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

PLATEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Asistente de Residente de obra, Asistente de supervisor de obra, Especialista en coordinación de protección, Especialista en Líneas Primarias, o Asistente de inspector de obra, referidos a la participación en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran obras consideradas iguales y/o similares en las cuales ha ejercido el cargo solicitado a las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. - Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. - Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

9.3. OTRAS PENALIDADES.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se propone incluir las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Administrador de contrato
02	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal Ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional requerido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
03	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
04	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal EPP's para la actividad.	0,50 UIT por cada infracción.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
05	El Personal Clave no se encuentra en la obra.	Se aplicará el 20 % de la UIT vigente al momento en la que suceda el supuesto de aplicación de penalidad por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
06	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico de Replanteo e ingeniería de detalle APROBADO en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	2.5 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
07	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega de los documentos post construcción de la obra. Aprobados por EL SUPERVISOR.	2.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
08	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	3.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
09	EL CONTRATISTA no cumple con el equipamiento estratégico requerido en los Términos de referencia (Para los equipos de precisión deben de contar con su certificado de calibración vigente Debidamente calibrados que limiten o restrinjan los trabajos programados).	2.0 UIT por equipo ofertado ausente y regularización inmediata.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
10	EL CONTRATISTA no participa en los trabajos para los cuales solicitó corte de energía.	2.0 UIT	Según informe del supervisor de la obra o administrador de Contrato

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	EL CONTRATISTA no cumple con ejecutar los trabajos programados dentro del periodo de corte de energía, posponiendo el tiempo de energización del circuito en media tensión.	01 UIT por cada hora o fracción de atraso en la reposición del servicio así mismo costo de compensación por atraso en la reposición del servicio será trasladado al contratista	Según informe de cálculo de compensación del Departamento de Calidad ELUC
12	EL CONTRATISTA no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente técnico.	2.0 UIT y corrección de la observación.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
13	EL CONTRATISTA no cumple con pagos a su personal trabajador.	20% UIT por cada caso y pago al personal adeudado.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
14	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo, el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad, no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y/o se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
15	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	1.0 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
16	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	10% UIT por cada infracción y la suspensión de las actividades hasta la subsanación de las observaciones	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
17	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA , entregue información falsa al administrador del contrato.	1.0 UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
18	Toda vez que se demuestre que el trabajador de LA CONTRATISTA se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25% UIT por cada infracción y retiro del trabajador	Según informe del supervisor o administrador de contrato.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
19	Se demuestre de LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT por cada infracción y Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
20	Toda vez que EL CONTRATISTA no presenten ni exponga ante la entidad la programación semanal de la obra, y/o control de obra, y/o avance de obra, y/o no participe de las reuniones programadas por la Entidad. Según las herramientas de control y avance de obra de la entidad.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
21	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación que sustente o respalde las valorizaciones mensuales de obra según la estructura de valorización de la entidad.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
22	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación solicitada por la Entidad y sus "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los siete (7) días hábiles de firmado el contrato.	0.50 UIT, Por la totalidad de la documentación	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
23	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Departamento de Seguridad, todo cambio de personal documentado, ya fuera ingreso o retiro de obra.	0.15 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osineergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
24	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está reiterando por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	0.30 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
25	Toda vez que EL CONTRATISTA incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19. Enmarcada en la R.M. N° 972-2020-MINSA	0.30 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
26	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.	0.50 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.

Luego de la comunicación por parte del supervisor o Administrador de contrato sobre la infracción detectada, EL CONTRATISTA podrá hacer su descargo dentro los cinco (05) días calendario posteriores, caso contrario se tomara por aceptado el caso.

9.4. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Está permitida la recepción parcial por secciones terminadas de la obra, de conformidad con el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones vigente, La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, caso contrario se aplican las penalidades correspondientes.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>MAQUINARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 camión grúa de 05-08 Toneladas de capacidad mínima de carga, equipada de brazo hidráulico para transporte y montaje de postes. • 01 Camioneta 4 x 4 – 148 HP, con GPS de doble cabina. <p>EQUIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Mezcladora de concreto 6 – 11 pies³. • 1 Megómetro digital de 500V a 1000V, con calibración vigente. • 1 Megómetro digital de 5kV-10kV-15kV-20kV, con calibración vigente. • 1 Telurómetro digital. Hasta 20kΩ de 4 estacas con impresora incorporada, con calibración vigente • 1 Multímetro digital, con calibración vigente. • 1 Distanciómetro digital Laser, con calibración vigente. • 8 Equipos de Puesta tierra temporarias (Incl. revelador de tensión) • 1 Gps con precisión sub-métrica, con calibración vigente. • 1 Estación total, con calibración vigente. • 1 Impresora tinta o laser con formato A3 • 10 Escalera Dieléctrica con Apoya poste(Soporte en V o similar).

A.2.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:</p> <p>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.</p> <p>2. INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero Industrial.</p>

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Del Personal Clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. Con un tiempo de experiencia <u>mínimo de tres (03) años</u>, se calificará su experiencia como <u>Residente de Obra y/o supervisor de obra o Inspector de obra</u> en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Del Personal Clave requerido como INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. Con un tiempo de experiencia <u>mínimo de tres (03) años</u>, se calificará su experiencia como <u>Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional</u> en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

A.4.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:</p> <p>1. INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.</p>

A.5	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Del Personal Clave requerido como INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA. Con un tiempo de experiencia mínimo de tres (03) años, se calificará su experiencia como <u>Asistente de Residente de obra, Asistente de supervisor de obra, Especialista en coordinación de protección, Especialista en Líneas Primarias, o Asistente de Inspector de obra</u>, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,114,532.01 (Nueve millones ciento catorce mil quinientos treinta y dos con 01/100 Soles), en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV. ➤ Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV. ➤ Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV. ➤ Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.
C	SOLVENCIA ECONOMICA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 5,468,719.21 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos diecinueve con 21/100 Soles).</p>

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El presente documento, las Bases del procedimiento de selección, memoria descriptiva, planos y toda otra documentación referente a la Obra, constituyen los documentos del Contrato, y como



tal tienen por finalidad complementarse mutuamente. Para interpretar las obligaciones contenidas en el Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La normativa pertinente
2. Contrato
3. Documentos del procedimiento de selección
4. Oferta de **EL CONTRATISTA**
5. Garantías
 - De Fiel Cumplimiento del Contrato,
 - De Adelantos (Directo y/o por materiales).
6. Otros documentos que forman parte del Contrato (CPM, cronograma valorizado, etc.).
7. Plan de Vigilancia, prevención y medidas de control frente al COVID-19 en ejecución de obras.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de las obligaciones contenidas en el Contrato, así como de la documentación anexa al mismo, el **Supervisor** será el encargado de transmitir a **EL CONTRATISTA** las aclaraciones necesarias, luego de que éstas hayan sido establecidas previa consulta por **LA ENTIDAD**.

11. PERÍODO DE MOVILIZACIÓN.

El período de movilización será como al día siguiente a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá tener implementado su Plan de Vigilancia, Prevención y Medidas de Control frente al COVID-19.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON SU PERSONAL.

EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por **LA ENTIDAD** o cuando la Supervisión solicite su remoción.

Para el inicio de la ejecución contractual **EL CONTRATISTA** deberá implementar el Plan de vigilancia, prevención y medidas de control frente al COVID-19, cumpliendo con los protocolos de salubridad.

EL CONTRATISTA deberá emplear personal, profesional técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del **Supervisor**.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de exponer y presentar ante la entidad las valorizaciones mensuales de obra debidamente sustentada, avances de obra semanal y control de obra semanal en la estructura requerida por la entidad².

EL CONTRATISTA tiene la obligación de solicitar con al menos 20 días de anticipación, cualquier solicitud de información o solicitud relacionada a interrupciones del servicio eléctrico u otra información importante para la ejecución de obra.

² La Entidad alcanzará los contenidos mínimos que debe ser considerado en las valorizaciones mensuales y de los informes semanales, los mismos que deberán de justificar los gastos generales según la estructura ofertada.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de presentar su cronograma, calendario valorizado de obra, plan de trabajo dentro de los primeros 07 días desde el inicio de la obra. El incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acarreará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 9.3 ítem 21**.

EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el **Supervisor o LA ENTIDAD**, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

EL CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ENTIDAD**.

13. DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras se ajusten a especificaciones y/o normas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que, **EL CONTRATISTA** aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar los materiales propuesta por **EL CONTRATISTA**, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** las muestras de materiales requeridos por el **Supervisor**, así como los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, las pruebas deberán quedar a satisfacción de la ENTIDAD.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el **Supervisor** no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, lo cual **EL CONTRATISTA** deberá evidenciar mediante registros fotográficos, filmicos, protocolos de pruebas y ensayos de los materiales y/o equipos de responsabilidad del contratista; la participación en los controles de calidad será obligatoriamente con la participación del Supervisor de Obra y/o Entidad.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna concordantes con el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipos y, no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del **Supervisor**, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Si el **Supervisor** demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, **EL CONTRATISTA** está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

14. ERRORES O CONTRADICCIONES

EL CONTRATISTA debe hacer notar a **LA ENTIDAD** cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del **Supervisor**.

15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

CAMPAMENTOS

EL CONTRATISTA deberá construir o alquilar campamentos temporales que permitan, tanto a **EL CONTRATISTA**, a la Supervisión y a **LA ENTIDAD**, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas y alojamientos para **EL CONTRATISTA** y la **Supervisión**, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los gastos, que demande la instalación, funcionamiento y conservación de los locales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento (contratista y supervisión) en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

EL CONTRATISTA deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes y dispondrá, con la anuencia del **Supervisor**, las entradas al campamento, para el acceso de peatones y vehículos, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las restantes.

EL CONTRATISTA deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la Obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del **Supervisor**. La negligencia de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

EL CONTRATISTA procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de los planes de trabajo.

A partir de la fecha de conclusión y aprobación por la supervisión de los trabajos topográficos mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el **Supervisor**. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales **EL CONTRATISTA** deberá dirigir y ejecutar la

Obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el **Supervisor**.

El **Supervisor** verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la Obra. **EL CONTRATISTA** proporcionará al **Supervisor** todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el **Supervisor**, no relevará de ninguna manera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

EL CONTRATISTA deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del **Supervisor** en todo momento, cabe enmarcar que los equipos empleados deberán de contar con el certificado de calibración vigente a disposición.

Este trabajo será considerado como una obligación accesoria a la ejecución del Contrato, por lo tanto, su costo deberá estar considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de obra que lo utilizan.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE INSTALACIONES PROVISIONALES.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales construidos deberán ser removidas y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo **EL CONTRATISTA** efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como realizará el respectivo Plan de Monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho Estudio.

EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados **EL CONTRATISTA** deberá solicitar autorización al **Supervisor** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el **Supervisor** lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, **EL CONTRATISTA** podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al **Supervisor** inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el **Supervisor** procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en DVD (15 minutos mínimos) en función a la programación semanal.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de la obra y un vídeo en CD (30 minutos mínimos).
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un vídeo en, DVD (15 minutos mínimos) en función a la programación semanal.

Las Fotografías y Filmaciones deberán de ser fechadas y presentadas de manera digital en cada valorización y servirán de sustento en las reuniones semanales de control de avance de obra que se llevarán a cabo bajo la programación de reuniones que establecerá el administrador de contrato de obra. Las fotografías y filmaciones serán sustentos de las valorizaciones mensuales de obra, avance de obra y/o control de obra que expondrá y presentara ante la entidad el contratista.

El costo de las fotografías y los videos en USB estará incluido en el conforme a obra, la cual consolidara la evolución de la obra y servirá de reportes el correspondiente seguimiento de la curva "S" que se monitoreara semanalmente mediante la exposición del contratista ante al entidad.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **Replanteo e Ingeniería de Detalle.**

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar el Replanteo de Obra e ingeniería de detalle con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones de la Obra, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

Los planos de Proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Para ser considerado aprobado el expediente de replanteo e ingeniería de detalle deberá contar con la **aprobación del supervisor de obra**.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el **Supervisor**.

El incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acareará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 9.3 ítem 06**

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a diez (10) días calendarios, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el **Supervisor**. Deberán estar debidamente dobladas y carpetadas.

- **Expediente post construcción de obra.**

EL CONTRATISTA está obligado a elaborar el expediente post construcción de obra el mismo que deberá contar con los siguientes documentos:

- Ficha técnica y memoria descriptiva post construcción.
- Planos post construcción de obra debidamente georeferenciados y actualizados al estado real de la obra.
- Lamina de detalle de armados instalados en la obra.
- Planillas, Metrado y presupuesto final post construcción de la obra.
- Dossier de post construcción.

Dicha documentación, será presentada con un máximo de 02 días calendarios, posteriores a la anotación de ratificación de culminación de obra por parte del supervisor.

Cabe resaltar que dicha documentación, Expediente post construcción, deben tener la aprobación del supervisor de obra y las respectivas firmas del residente y supervisor de obra.

El incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acareará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 9.3 ítem 07**

El expediente post construcción de obra será presentada en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el **Supervisor**. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

- **Expediente Conforme a obra.**

EL CONTRATISTA está obligado a elaborar el expediente conforme de obra el mismo que deberá contar con la documentación solicitada por la Entidad³.

Dicha documentación, será presentada al SUPERVISOR para su aprobación con un máximo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la obra.

Asimismo, EL SUPERVISOR revisará dicho expediente en un plazo máximo de 03 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de presentado por el CONTRATISTA.

De existir observaciones El CONTRATISTA cuenta con un máximo de 03 días calendario para su levantamiento, y el supervisor con un plazo máximo de 02 días para su revisión y/o aprobación.

De no cumplir con la presentación del expediente conforme a obra en cualquiera de los plazos establecidos la entidad considerará **como expediente no presentado** y se aplicará la penalidad **según cuadro del Numeral 9.3, ítem 8**

La aprobación que preste el **Supervisor** a toda la documentación técnica no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE TRABAJOS.

Sin perjuicio de los documentos presentados para la suscripción del contrato indicados en los **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a consideración del **Supervisor**, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos de la obra, guardando congruencia con relación al programa presentado con su oferta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el método PERT y además otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el

³ La Entidad alcanzará los contenidos mínimos que debe ser considerado en el expediente conforme a obra

objeto del proyecto, y el V°B° del Supervisor. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva "S" de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de montaje; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en el montaje.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una ampliación justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el **Supervisor** lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del **Supervisor**.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el **Supervisor**, no eximirán a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Los calendarios y la programación de obra aprobados por el Supervisor serán de aplicación durante la ejecución de la obra y podrán ser materia de modificación en los casos previstos en el Reglamento.

EL CONTRATISTA semanalmente presentará su plan de trabajo semanal y reportará los avances realizados de la semana anterior mediante una presentación y exposición ante la entidad de las labores realizadas debidamente sustentada y con el V°B° del **Supervisor** evaluándose el avance de la Curva "S" del desarrollo del proyecto.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del **EL CONTRATISTA** alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto, el **Supervisor** establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El contratista deberá realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las Especificaciones Técnicas a su costo.

El **Supervisor** tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del **EL CONTRATISTA**.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a **EL CONTRATISTA**, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el **Supervisor** debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del **Supervisor**, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas de **EL CONTRATISTA** y deberán contar con la aprobación del **Supervisor**.

EL CONTRATISTA también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que

el **Supervisor** considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

DE LA ACEPTACIÓN

PROCEDIMIENTO GENERAL

Para la aceptación de la obra por parte de la Supervisión, los equipos e instalaciones serán objeto de pruebas al término del montaje respectivo.

En primer lugar, se harán las pruebas sin tensión del sistema (pruebas en blanco).

Después de concluidas estas pruebas, se harán las pruebas en servicio, para el conjunto de la obra.

PRUEBAS EN BLANCO

Antes de la fecha prevista para el término del Montaje de la Obra, con la debida y suficiente anticipación, el Contratista notificará por escrito a la **SUPERVISION** del inicio de las pruebas, remitiéndole tres copias de los documentos indicados a continuación:

- a) Un programa detallado de las pruebas a efectuarse.
- b) El procedimiento de Pruebas.
- c) Las Planillas de los Protocolos de Pruebas.
- d) La Relación de los Equipos de Pruebas a utilizarse, con sus características técnicas.
- e) Tres copias de los Planos de la Obra y Sección de Obra en su última revisión.

Dentro del plazo indicado, la **SUPERVISION** verificará la suficiencia de la documentación y el estado de la obra o de la Sección de Obra y autorizará al Contratista a proceder con las pruebas de puesta en servicio.

Si alguna prueba no resultase conforme con las prescripciones de los documentos contractuales, será repetida, a pedido de la **SUPERVISION**, según los términos de los documentos contractuales. Los gastos de estas pruebas estarán a cargo del Contratista.

El personal, materiales y equipos necesarios para las pruebas "en blanco", estarán a cargo del Contratista.

PRUEBA DE PUESTA EN SERVICIO

Antes de la conclusión de las Pruebas "en blanco" de toda la obra, la Supervisión y el Contratista acordarán el Procedimiento de Pruebas de Puesta en Servicio, las cuales consistirán en la energización de las Redes y registro de variables de tensión corriente y otros.

La Programación de las Pruebas de Puesta en Servicio será, también, hecha en forma conjunta entre La Supervisión y el Contratista y su inicio será después de la conclusión de las Pruebas "en blanco" de toda la obra a satisfacción de La Supervisión.

Si, durante la ejecución de las Pruebas de Puesta en Servicio, se obtuviesen resultados que no estuvieran de acuerdo con los documentos contractuales y normas del caso, el Contratista deberá efectuar los cambios o ajustes necesarios para que en una repetición de la prueba se obtenga resultados satisfactorios.

La fecha de conclusión satisfactoria de las pruebas de puesta en servicio será tomada como la fecha de conclusión de obra.

El personal, materiales y equipo necesario para la ejecución de las pruebas de puesta en servicio, estarán a cargo del Contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de siete años, contado a partir de la Recepción de Obra por parte La Entidad.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** mediante mesa de partes virtual o su **Supervisor** se deberá hacer por escrito.

EL CONTRATISTA llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del **Supervisor** y las observaciones de **EL CONTRATISTA** además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. **LA ENTIDAD** y el **Supervisor** tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento.

EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a **LA ENTIDAD** o al **Supervisor**, copias del Cuaderno de Obra. **EL CONTRATISTA** permitirá al **Supervisor**, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes frentes de obra.

EL CONTRATISTA tendrá siempre en el terreno, a disposición del **Supervisor**, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de las Obras, **EL CONTRATISTA** presentará la Liquidación del contrato de obra, la cual será sometida a la aceptación u observación de **ELECTRO UCAYALI S.A.** en forma escrita, que evidencie:

- Que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo con las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Metrados ejecutados conforme a obra.
- Costo total de la obra ejecutada.
- Monto total percibido por **EL CONTRATISTA** hasta la valorización anterior.
- Deduciones en favor de **LA ENTIDAD** por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de **EL CONTRATISTA**

17. PAGOS POR EJECUCIÓN DE OBRA

18.1 PAGO POR VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones se elaboran en forma mensual utilizándose el procedimiento que establece el Artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y podrá reajustarse tal como lo señala en artículo 195.

La inclusión de cualquier trabajo o material en los pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

18.2 PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Aprobada la liquidación del contrato de obra vía Resolución de Gerencia General emitida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **EL CONTRATISTA** presentará su factura comercial por el saldo a su favor sin descontar las penalidades que haya incurrido. **LA ENTIDAD** tendrá un plazo de 30 días calendarios para efectuar su pago.

Consideraciones para la emisión de comprobante de pago electrónico:

- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los

montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe

- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

18. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a **EL CONTRATISTA**, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de **EL CONTRATISTA**, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido **EL CONTRATISTA** con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de **LA ENTIDAD** sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

19. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

GASTOS GENERALES					
"MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOCHA EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"					
EJECUCION DIAS		240.00			
Plazo (meses)		6.00		TC: 4.10	30/12/2021
DESCRIPCION	Und.	Cant	Meses	C.U. S/.	TOTAL
GASTOS GENERALES .					520,987.98
					5.84%
Total General - GG Directos					400,298.46
1.00	Equipos de Oficina de Obra	Cantidad	Meses	S/.	Sub - Total
1.01	Computadora	und.	6	218.67	6,746.00
1.02	Impresora A3	und.	6	82.00	656.00
1.03	Utiles de Oficina	gb	6	300.00	2,400.00
1.04	Pioler	und.	6	153.75	1,230.00
1.05	Muebles: Oficina	gb	6	1,903.09	1,903.09
Sub - Total					14,935.89
2.00	Campamento	Cantidad	Meses	S/.	
2.01	Alquiler Oficina - Campamento Empleados y Obreros (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	mes	6	1,960.00	12,480.00
2.02	Alquiler de Oficina (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	mes	6	750.00	6,000.00
2.03	Alojamiento Staff (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	mes	6	525.00	4,200.00
2.04	Implementacion de Topico en Campamento - Rotativo (Incl. Termometro Digital, Oximetro, Formatos de registros e Infogramas)	mes	6	125.00	1,000.00
Sub - Total					23,680.00
3.00	Vehiculos.	Cantidad	Meses	S/.	
3.01	Camioneta 4x4 - 140HP con GPS (Incl. Combustible y Chofer)	und.	6	10,415.00	63,320.00
3.02	Movilidad Local	gb	6	200.00	1,600.00
Sub - Total					64,920.00
4.00	Remuneracion del Personal de Obra (Staff) - Incluye leyes sociales	Cantidad	Meses	S/.	
4.01	Ing. Residente (Incluye leyes sociales)	1	6	9,000.00	72,000.00
4.02	Ing. Asistente de Residente - (Incluye leyes sociales)	1	6	7,000.00	56,000.00
4.03	Ing. De Seguridad (SSOMA) (Incluye leyes sociales)	1	6	7,000.00	56,000.00
4.04	Profesional de la Salud o Lic enfermera(a) - Según Anexo 1 del R.M. 972-2020-MINSA (Incluye leyes sociales)	1	6	2,000.00	16,000.00
4.05	Administrador (Incluye leyes sociales)	1	6	1,800.00	14,400.00
4.06	Almacenero - Guardian	1	6	1,500.00	12,000.00
Sub - Total					226,400.00
5.00	Vialicos del Personal (Staff)	Cantidad	Meses	S/.	
5.01	Ing. Residente (Incluye leyes sociales)	1	6	840.00	6,720.00
5.02	Ing. Asistente de Residente - (Incluye leyes sociales)	1	6	840.00	6,720.00
5.03	Ing. De Seguridad (SSOMA) (Incluye leyes sociales)	1	6	840.00	6,720.00
5.04	Administrador (Incluye leyes sociales)	1	6	840.00	6,720.00
5.05	Almacenero - Guardian	1	6	840.00	6,720.00
Sub - Total					33,600.00
6.00	Traslado de Equipos y Materiales a Obra.	Cantidad	Viajes (ida y vuelta)	S/.	
6.01	Movilitación y desmovilitación de equipos	gb	1	6.00	200.00
Sub - Total					1,600.00
7.00	Gestiones y Costos de Representacion	Cantidad		S/.	
7.01	Documentos Post Construcción - Expediente Técnico Final Conforme A Obra de todas las secciones (1 Original + 3 Copias), Incluye exposiciones, presentaciones de Informes semanales, Informes mensuales de avance y control de obra, La Presentación Digitalizada De Textos, Dossier De Calidad, Dossier De Seguridad, Exposiciones semanales de seguimiento de obra Y Planos En USB.	gb	1	2,400.00	2,400.00
7.02	Permisos Municipales, Vistaciones y Relaciones Comunitarias	gb	1	1,300.00	1,300.00
7.03	Control de Calidad de Suministro/Participacion Supervisor de Obra y Representante de Entidad; Incl Todos los gastos involucrados desde la salida y el retorno a obra), incluye reportes de pruebas y ensayos con sus evidencias filmicas y fotograficas.	gb	1	4,500.00	4,500.00
Sub - Total					8,200.00
8.00	Complementos Medidas de Control COVID-19(972-2020-MINSA)	Cantidad	Meses	S/.	
8.01	Equipamiento, materiales de aseo y desinfección para almacén, Oficinas, campamento y obra	gb	6	566.57	4,532.57
8.02	Desinfección de ambientes, areas de trabajo en campo y unidades móviles, mediante fumigación y limpieza	gb	6	163.75	1,470.00
8.03	Gestion de disposicion final de Residuos de Bioseguridad	gb	6	120.00	860.00
Sub - Total					6,962.57

GASTOS GENERALES					
"MEJORAMIENTO DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN N6 DE LA SUBESTACIÓN YARINACOCCHA EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA Y YARINACOCCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"					
EJECUCION DIAS	240.00				
Plazo (meses)	6.00			TC: 4.10	30/12/2021
DESCRIPCION	Und.	Cant	Meses	C.U. S/.	TOTAL
					1.76%
Gastos Indirectos (G.I.)					120,689.52
1.00 Encomiendas, Peajes y Comunicaciones		Cantidad	Meses	S/.	
1.01 Encomiendas, peajes	gib	0.5	6	150.00	800.00
1.02 Celular	und.	3.00	6	40.00	900.00
				Sub - Total	1,500.00
2.00 Costos financieros	%	meses	MONTO- S/.	S/.	
2.01 Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	0.04%	6	2,744.07	21,952.56	21,952.56
2.02 Poliza de Seguro Riesgo EAR	0.045%	6	3,075.00	24,600.00	24,600.00
2.03 Impuesto ITF	0.0005%	6	343.01	2,744.07	2,744.07
2.04 Fidelcomiso de Obra		6	890.63	7,125.00	7,125.00
2.05 Carta Fianza de Fiel - Garantía de Suministro (TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION, TABLEROS DE DISTRIBUCION, EQUIPOS DE PROTECCION, SECCIONAMIENTO Y ACCESORIOS , CELDAS 10 - 22.9KV)	0.04%	6	634.15	5,073.23	5,073.23
2.06 Seguro de Responsabilidad Civil		6	230.63	1,845.00	1,845.00
				Sub - Total	63,339.89
3.00 Sistema de Gestion y Seguridad en el Trabajo Marco Ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR	%	meses	MONTO- S/.	S/.	
3.01 Cursos de capacitacion para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de proteccion personal y herramientas de seguridad personal y Exámenes Medicos ocupacionales de staff y técnicos(Mano de obra calificada y no calificada), y herramientas de gestion de seguridad, y Plan de seguridad, y gestion de implementacion de plan COVID, y reportes e informes de seguridad Semanales y Mensuales.	0.03%	6	2,056.05	16,464.44	16,464.44
3.02 Seguro de Vida Ley		6	900.00	900.00	900.00
3.03 Polizas de seguro y derechos de uso (SCTR)	0.02%	6	1,372.04	10,976.29	10,976.29
				Sub - Total	28,340.73
4.00 Traslado del personal a Obra (Empleados, Obreros)		Cantidad	Viajes (ida y vuelta)	S/.	
4.01 Empleados		6.00	2	79.73	906.70
4.02 Obreros		16.00	2	70.00	2,520.00
				Sub - Total	3,476.70
5.00 Gastos Varios	CD	Cantidad		S/.	
5.01 SENCICO (0.2% CD)	0.20%	1		13,720.37	13,720.37
				Sub - Total	13,720.37
5.00 Gastos de Licitacion y Contratacion		Cantidad		S/.	
5.01 Gastos de visita a la zona de proyecto	Gib	1		696.02	696.02
5.02 Gastos de gestion de elaboracion de propuesta	Gib	1		205.81	205.81
				Sub - Total	891.83
6.00 Registro de Informacion en el SISTEMA GIS de EUSA conforme a obra		Cantidad	Meses	S/.	
6.01 Especialista en Softwares de Diseño- Incluye computadora e impresora	und.	1	0.5	3,000.00	1,500.00
				Sub - Total	1,500.00
7.00 Gastos de Sede Central		Cantidad	Meses	S/.	
7.01 Gastos de representación (gerente general)		10%	6	1,500.00	1,200.00
7.02 Personal de Compras		10%	6	1,000.00	800.00
7.03 personal de Equipos Mecanico		10%	6	2,500.00	2,000.00
7.04 Personal de Almacen base central		10%	6	1,200.00	900.00
7.05 Personal de Contabilidad		10%	6	2,200.00	1,700.00
7.06 Personal de RRHH.		10%	6	1,425.00	1,140.00
				Sub - Total	7,860.00

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1 y 2</p> <p>MAQUINARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 camión grúa de 05-08 Toneladas de capacidad mínima de carga, equipada de brazo hidráulico para transporte y montaje de postes. ✓ 1 Camioneta 4 x 4 – 148 HP, con GPS de doble cabina. <p>EQUIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Mezcladora de concreto 6 – 11 pies³. ✓ 1 Megómetro digital de 500V a 1000V, con calibración vigente. ✓ 1 Megómetro digital de 5kV-10kV-15kV-20kV, con calibración vigente. ✓ 1 Telurómetro digital. Hasta 20kΩ de 4 estacas con impresora incorporada, con calibración vigente ✓ 1 Multímetro digital, con calibración vigente. ✓ 1 Distanciómetro digital Laser, con calibración vigente. ✓ 8 Equipos de Puesta tierra temporarias (Incl. revelador de tensión) ✓ 1 Gps con precisión sub-métrica, con calibración vigente. ✓ 1 Estación total, con calibración vigente. ✓ 1 Impresora tinta o laser con formato A3 ✓ 10 Escalera Dieléctrica con Apoya poste (Soporte en V o similar). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. ✓ INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero Industrial. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>ITEM 1 y 2</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. - experiencia mínimo de tres (03) años, se calificará su experiencia como Residente de Obra y/o supervisor de obra o inspector de obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.- experiencia mínimo de tres (03) años, se calificará su experiencia como Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:</p> <p>Se considerará obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 Kv</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,298,844.41 (nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 41/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>ITEM 2 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,114,532.01 (nueve millones ciento catorce mil quinientos treinta y dos con 01/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Obras de Alimentadores de energía eléctrica desde 10kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Obras de construcción de Líneas Primarias de Distribución Eléctrica desde 10kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Obras de electrificación Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Electrificación urbana que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias con tensiones de 10 kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.</i> ✓ <i>Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones de 10kV hasta 33 kV.</i>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
C	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1 El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 5,579,306.65 (cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos seis con 65/100 Soles)</p> <p>ITEM 2 El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 5,468,719.21 (cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos diecinueve con 21/100 Soles).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">95 puntos</p>
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">3 puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de electrificación rural y urbana en baja, media y alta tensión, conexiones domiciliarias.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁶</p>	

¹⁵ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apecc-pac.org/>).

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁷ , y estar vigente ¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de electrificación rural y urbana en baja, media y alta tensión, conexiones domiciliarias.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p>	

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁵ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de electrificación rural y urbana en baja, media y alta tensión, conexiones domiciliarias</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">2 puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³²

²⁵ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
------------------	------------------------	----------------------	---------	-------------

RFN-01	Paralización de trabajos por lluvias intensas y fenómenos naturales	Baja	X	
RFN-04	Pérdida de vigencia del certificado ambiental	Moderada	X	
RSO-01	Cambio en el trazo de ruta de las redes proyectadas.	Baja		X
RSO-06	Cambio de alcance y/o paralización por disputas legales de terrenos.	Moderada	X	
RCS-01	Falta de materiales o poca disponibilidad de materiales e insumos a emplear.	Alta		X
RCM-03	Mala calidad de trabajo (calidad de trabajo defectuoso, no aceptada por parte de la supervisora).	Alta		X
RT-CO-02	Siniestros (daños en la estructura, retrasos o responsabilidades con terceros).	Baja		X
RCM-08	Bajo rendimiento del personal contratado.	Alta		X
RT-DS-01	Replanteo desfasado.	Alta		X
RE-SP-05	Diferencias en la interpretación entre el titular y la contratista	Baja		X
RD-FN-01	Retraso en pagos de proveedores y trabajadores	Moderada		X
RD-FN-02	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entrega del proyecto	Moderada		X
RG-CM-01	Conflicto entre Supervisor y Contratista.	Alta	X	X
CV-CT-20	Propagación de Pandemia por Exposición a COVID-19	Alta		X
RG-FE-01	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	Alta		X
RG-FE-02	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Baja	X	
RG-FE-03	Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por movilización y empleo de maquinarias y equipos de trabajo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.	Moderada		X
RG-AD-01	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta	X	X
RG-AD-02	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA.	Alta	X	X
RG-AD-03	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Moderada		X
RG-AD-04	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra	Moderada	X	
RG-PA-01	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Alta	X	X
RG-PA-02	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Alta		X
RG-PA-03	No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA en las interferencias con otras obras, que eventualmente se ejecuten en el la misma zona de influencia.	Moderada		X
RG-PS-01	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Moderada		X

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Administrador de contrato
02	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal Ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional requerido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
03	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
04	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal EPP's para la actividad.	0,50 UIT por cada infracción.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
05	El Personal Clave no se encuentra en la obra.	Se aplicará el 20 % de la UIT vigente al momento en la que suceda el supuesto de aplicación de penalidad por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
06	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico de Replanteo e ingeniería de detalle APROBADO en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	2.5 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
07	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega de los documentos post construcción de la obra. Aprobados por EL SUPERVISOR.	2.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
08	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	3.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
09	EL CONTRATISTA no cumple con el equipamiento estratégico requerido en los Términos de referencia (Para los equipos de precisión deben de contar con su certificado de calibración vigente Debidamente calibrados que limiten o restrinjan los trabajos programados).	2.0 UIT por equipo ofertado ausente y regularización inmediata.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
10	EL CONTRATISTA no participa en los trabajos para los cuales solicitó corte de energía.	2.0 UIT	Según informe del supervisor de la obra o administrador de Contrato
11	EL CONTRATISTA no cumple con ejecutar los trabajos programados dentro del periodo de corte de energía, posponiendo el tiempo de energización del circuito en media tensión.	01 UIT por cada hora o fracción de atraso en la reposición del servicio así mismo costo de compensación por atraso en la reposición del servicio será trasladado al contratista	Según informe de cálculo de compensación del Departamento de Calidad ELUC
12	EL CONTRATISTA no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente técnico.	2.0 UIT y corrección de la observación.	Según informe del Supervisor de la obra o administrador de contrato.
13	EL CONTRATISTA no cumple con pagos a su personal trabajador.	20% UIT por cada caso y pago al personal adeudado.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo, el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad, no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y/o se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
15	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	1.0 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
16	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	10% UIT por cada infracción y la suspensión de las actividades hasta la subsanación de las observaciones	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
17	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA , entregue información falsa al administrador del contrato.	1.0 UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
18	Toda vez que se demuestre que el trabajador de LA CONTRATISTA se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25% UIT por cada infracción y retiro del trabajador	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
19	Se demuestre de LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT por cada infracción y Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
20	Toda vez que EL CONTRATISTA no presenten ni exponga ante la entidad la programación semanal de la obra, y/o control de obra, y/o avance de obra, y/o no participe de las reuniones programadas por la Entidad. Según las herramientas de control y avance de obra de la entidad.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
21	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación que sustente o respalde las valorizaciones mensuales de obra según la estructura de valorización de la entidad.	10% UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o administrador de contrato.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
22	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación solicitada por la Entidad y sus "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los siete (7) días hábiles de firmado el contrato.	0.50 UIT, Por la totalidad de la documentación	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
23	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Departamento de Seguridad, todo cambio de personal documentado, ya fuera ingreso o retiro de obra.	0.15 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
24	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está reiterando por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	0.30 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
25	Toda vez que EL CONTRATISTA incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19. Enmarcada en la R.M. N° 972-2020-MINSA	0.30 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.
26	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.	0.50 UIT por cada caso	Según informe del supervisor o administrador de contrato.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: AUDITORIA

La contratista se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de las prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el contratista cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante

común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
- *“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente.*
- *La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**